ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB

CÓDIGO DE CONTROL
475

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PILAR O EJE TRANSVERSAL	Bogotá confía en su Bienestar		
PROGRAMA	Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural		
PROYECTO ESTRATÉGICO	N/A		
PROYECTO IDPC	Proyecto 8150 – Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.		
META PLAN DE DESARROLLO	Implementar cuatro (4) asistencias técnicas destinadas al reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.		
META ENTIDAD	Fortalecer la consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional.		
PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS (PMR)	PM/0213/0105/3 – 3010730228		
COMPONENTE	Reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones.		
FUENTE	1-100-F001 – Recursos Distrito	VALOR	**$63.060.000**
CONCEPTO	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación básica	VALOR	**$63.060.000**

Incluye recursos de funcionamiento	Si	☐	VALOR	$ 0,00
	No	☒		

I. JUSTIFICACIÓN:

El INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

En cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas, el IDPC cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, dependencia cuyas funciones se relacionan directamente con las acciones de valoración, apropiación, salvaguardia, investigación y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.

De conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC, son funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, entre otras, las siguientes:

- *Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital.*
- *Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.*
- *Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital.*
- *Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital.*
- *Implementar, bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural.*
- *Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital.*
- *Identificar y definir, a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital*.
- *Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital.*

En este contexto, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover y facilitar el acceso a la cultura para todos los colombianos en condiciones de igualdad, reconociendo la cultura, en sus múltiples expresiones, como fundamento de la nacionalidad y estableciendo el deber de fomentar la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En desarrollo de este mandato se expidió, entre otras, la Ley 397 de 1997, en cuyo artículo 1° numeral 6 se estableció que es deber del Estado garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural. De esta manera, el Estado se encuentra comprometido con la identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión a las generaciones futuras del legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como con la adopción de medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo patrimonio cultural.

De igual manera, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, adoptada el 17 de octubre de 2003 y aprobada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006, establece que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio, transmitido de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En este sentido, la Convención también establece el deber de los Estados Parte de adoptar medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo, entre otras, su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización, así como favorecer la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC es una entidad comprometida con la salvaguardia, protección y promoción del patrimonio cultural en Bogotá. En este marco, el IDPC ha reconocido la importancia del Festival Jizca Chía Zhue como una manifestación fundamental del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI de la ciudad.

Mediante la Resolución 935 del 15 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD incluyó el Jizca Chía Zhue en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá, reconociendo su valor como la primera manifestación indígena incluida en dicha lista. Esta misma Resolución, en su artículo segundo, aprobó el Plan Especial de Salvaguardia – PES del Jizca Chía Zhue, el cual se estructura en torno a seis líneas fundamentales que guían su implementación: 1) fortalecimiento de la planeación y gestión; 2) fortalecimiento de la identidad y autonomía;

3) saberes propios y memoria colectiva; 4) espiritualidad; 5) comunicación y divulgación; y 6) economía propia y solidaria/turismo. Estas líneas buscan asegurar la salvaguardia y el desarrollo sostenido de la manifestación.

En 2024, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, con el apoyo técnico del IDPC, construyó la Planeación Estratégica del Plan Especial de Salvaguardia, lo cual permitió definir un horizonte a diez años, incluyendo propósitos para cada una de las líneas, actividades estratégicas, indicadores y metas, año a año.

Durante el año 2025, en el marco del segundo año de ejecución del PES, se avanzó en la implementación de tres componentes: transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio (investigación) y divulgación. Se fortaleció la transmisión de saberes asociados al alimento propio y al tejido, se adelantó un proceso de investigación itinerante sobre la relación del Cabildo con los sitios sagrados de la localidad y se consolidaron estrategias de divulgación del PES, entre ellas la producción de la segunda temporada del podcast “Las Memorias del Jizca” y el diseño de la herramienta lúdica “El Camino de la Serpiente” para colegios de la localidad de Bosa.

Estos avances sentaron las bases para la continuidad del proceso en el tercer año de ejecución, en el cual se busca seguir fortaleciendo la transmisión intergeneracional de saberes - ahora con énfasis en los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha -, profundizar los procesos de investigación propia y potenciar la divulgación cultural a través de una exposición itinerante para colegios y la continuidad del podcast, asegurando la sostenibilidad y pervivencia del Festival Jizca Chía Zhue como un eje fundamental del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

Para garantizar la continuidad y el fortalecimiento del Festival Jizca Chía Zhue, es indispensable emprender nuevas acciones concertadas entre el IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB. Estas acciones deben alinearse con la Planeación Estratégica del PES y facilitar la implementación de las actividades priorizadas para el tercer año de ejecución, asegurando la efectiva salvaguardia de la manifestación.

En el marco del actual Plan de Desarrollo Distrital - PDD “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, se reconoce al patrimonio cultural un rol importante en la construcción de la historia y la identidad territorial de la ciudad, donde el patrimonio cultural material e inmaterial son esenciales. Dentro del PDD se encuentra el objetivo estratégico “Bogotá confía en su bienestar”, cuyo propósito contempla, entre otros aspectos, impulsar el acceso equitativo y de calidad a servicios como la educación, la salud, el cuidado y la cultura.

Dentro de este objetivo se encuentra el Programa 14: “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”, el cual busca expandir los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de Bogotá. Dentro de las metas de producto de este programa se encuentra la Meta 143, a cargo del IDPC, que establece implementar cuatro (4)

asistencias técnicas para el reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá, en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales.
El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural a través de varios proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el Proyecto 8150: "Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.", bajo el componente "Reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones", que contribuye al cumplimiento de las metas relacionadas con el reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

Asimismo, el Decreto Distrital 522 de 2023, mediante el cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, establece en su artículo 7°, numeral 7.18, que el IDPC debe promover el desarrollo de usos tradicionales, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial asociadas, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En este sentido, las acciones previstas para la vigencia 2026 guardan relación directa con las competencias institucionales y con los instrumentos de salvaguardia adoptados para el Festival Jizca Chía Zhue.

De igual forma, el IDPC, como parte de la Juntanza de gestión aprobada mediante la Resolución 935 del 15 de diciembre de 2023, debe emprender acciones concretas para fomentar, promover, divulgar y salvaguardar la manifestación cultural, a través de proyectos y programas, así como la gestión de recursos y el seguimiento a su implementación, conforme a la estructura, lineamientos y funciones señaladas en el documento que contiene el Plan Especial de Salvaguardia – PES del Jizca Chía Zhue.

En desarrollo de los principios de la función administrativa, las entidades estatales deben actuar de manera coordinada y articulada para el cumplimiento de sus fines y cometidos. En este sentido, los artículos 4° y 6° de la Ley 489 de 1998 establecen, respectivamente, las finalidades de la función administrativa y el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas.

Por su parte, el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo, siempre que las estipulaciones acordadas no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

El Convenio 169 de 1989 de la OIT, "Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes", ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, reconoce los derechos de los pueblos indígenas y tribales, así como las condiciones sociales, culturales y económicas que los diferencian de otros sectores de la población nacional, y

establece el compromiso de adoptar medidas que permitan garantizar el respeto de sus instituciones, valores, prácticas y formas de vida.

En este marco, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional y el Estado reconoce sus diferentes formas organizativas, su autonomía y sus formas propias de participación y representación. En consecuencia, resulta procedente la articulación entre las entidades estatales y las organizaciones indígenas para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de su identidad cultural y a la salvaguardia de sus manifestaciones culturales.

De conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, los Cabildos Indígenas cuentan con capacidad para celebrar contratos con las entidades estatales y son reconocidos como entidades públicas especiales, cuya función comprende la representación legal de la comunidad, el ejercicio de la autoridad y el desarrollo de las actividades que les atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y reglamentos internos.

Por su parte, el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, establece como causal de contratación directa los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban, entre otros, con los Cabildos Indígenas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo vinculados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y/o la prestación de servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

De igual manera, el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, adicionado por el Decreto 252 de 2020, contempla disposiciones particulares aplicables a los convenios con organizaciones indígenas y establece que en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral. En consecuencia, dicha disposición se considera para efectos del aporte propio del Cabildo y de las particularidades del convenio, sin que constituya el fundamento de la capacidad contractual del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

El Cabildo Indígena de la comunidad Muisca de Bosa - CIMB, identificado con NIT 830136900-1, se encuentra reconocido por el Ministerio del Interior – Dirección General de Asuntos Indígenas, según consta en el Oficio No. 4047 del 17 de septiembre de 1999.

En el marco de la formulación e implementación del Plan de Vida de la comunidad indígena Muisca de Bosa “Palabra que protege y cuida la semilla”, desde el estantillo de cultura se construyó la propuesta del proyecto “Fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo indígena Muisca de Bosa”, en cuyo marco la articulación con el IDPC se ha planteado, año tras año, en la línea de indagación y fortalecimiento de la memoria sociocultural de la comunidad.

Finalmente, la protección y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Muisca de Bosa requiere de la articulación, armonización y concertación de acciones entre la comunidad y la institucionalidad corresponsable en el goce efectivo de los derechos culturales y patrimoniales, con el fin de facilitar la comprensión, identificación, documentación, transmisión, divulgación y reconocimiento de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Festival Jizca Chía Zhue es una celebración de origen tradicional que realiza la comunidad Muisca de Bosa. Este festival no es solo una manifestación cultural, sino que constituye un pilar fundamental en la identidad colectiva y la espiritualidad de la comunidad Muisca, conectando a sus miembros con sus raíces, su cosmovisión y su sentido de pertenencia al territorio. A través de esta celebración se revitalizan y transmiten prácticas, saberes y valores que han resistido el paso del tiempo, en un contexto de urbanización acelerada y transformaciones sociales.

A pesar de su importancia, el Festival Jizca Chía Zhue enfrenta múltiples desafíos que amenazan su continuidad y su papel en la vida comunitaria. La transformación de las dinámicas sociales y espaciales de la localidad de Bosa, asociada a los procesos de urbanización y a los cambios en las formas de vida, ha generado retos para la permanencia de las estructuras comunitarias que han sostenido estas tradiciones. Asimismo, los procesos de globalización y las transformaciones culturales propias del contexto urbano generan riesgos de debilitamiento en la transmisión y preservación de prácticas ancestrales, entre ellas los juegos y prácticas lúdicas tradicionales que históricamente han acompañado al festival.

En particular, prácticas como la vara de premios, juego tradicional liderado por los mayores de la comunidad, condensan conocimientos, prácticas y saberes ancestrales que pueden debilitarse si no se generan espacios adecuados para su transmisión a las nuevas generaciones. Estos juegos no constituyen únicamente actividades recreativas, sino que son vehículos de memoria, identidad y vínculo intergeneracional, en la medida en que permiten que los mayores compartan sus conocimientos, experiencias, formas de relacionarse con el territorio y su papel como portadores de la tradición.

La Planeación Estratégica del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue ha identificado una serie de acciones prioritarias orientadas a atender estos desafíos, entre ellas la documentación de prácticas rituales (como el proceso de elaboración de la bebida ancestral: la chicha y su significado espiritual, y lúdicas propias, como “la vara de premios”; la generación de espacios para la transmisión intergeneracional de conocimientos, el fortalecimiento de los procesos de investigación propia, la promoción y divulgación de la manifestación en el contexto urbano y el fortalecimiento de la identidad y autonomía cultural y organizativa del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. En este sentido, la continuidad de la implementación del PES durante su tercer año, requiere desarrollar acciones concertadas

que permitan avanzar en el cumplimiento de las actividades y metas correspondientes al tercer año de implementación del PES.

En particular, para la vigencia 2026 se ha previsto fortalecer la transmisión intergeneracional de saberes, con énfasis en los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha; profundizar los procesos de investigación propia, incluyendo el conocimiento relacionado con el territorio y el calendario Muisca; y fortalecer la divulgación cultural, mediante acciones como una exposición itinerante dirigida a instituciones educativas y la continuidad del podcast “Las Memorias del Jizca”. Estas acciones buscan dar continuidad a los procesos desarrollados durante las vigencias 2024 y 2025 y contribuir a la sostenibilidad y pervivencia del Festival Jizca Chía Zhue como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

En este contexto, se requiere aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, con el propósito de implementar las acciones correspondientes al tercer año del PES. El IDPC aporta su capacidad institucional, técnica y administrativa para acompañar el desarrollo de las acciones de salvaguardia, mientras que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, como comunidad portadora de la manifestación, aporta sus conocimientos propios, saberes ancestrales, prácticas culturales y experiencia comunitaria, así como la participación de sus mayores, sabedores y demás integrantes de la comunidad. Esta articulación permite que las acciones se desarrollen de manera concertada, respetando la identidad cultural, la autonomía y las formas propias de organización de la comunidad.

La participación del Cabildo resulta fundamental para el desarrollo de las acciones previstas, en tanto los procesos de transmisión, investigación y divulgación relacionados con el Festival Jizca Chía Zhue requieren incorporar los conocimientos, prácticas y formas propias de interpretación de la comunidad Muisca de Bosa. En este sentido, el conocimiento ancestral constituye un aporte sustancial para la ejecución de las actividades, particularmente aquellas relacionadas con la transmisión de saberes, los juegos tradicionales, la vara de premios, la elaboración ritual de la chicha, el conocimiento del territorio, el calendario Muisca y las estrategias propias de divulgación de la manifestación.

Esta colaboración deberá integrar, además, un enfoque de participación comunitaria y diferencial, que favorezca la vinculación de los distintos grupos generacionales de la comunidad y propicie especialmente la participación de mujeres, jóvenes y personas mayores en los procesos de transmisión, investigación y divulgación, reconociendo el papel de los mayores y sabedores como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas culturales.

En consecuencia, la necesidad que sustenta la celebración del presente convenio se encuentra orientada a dar continuidad a la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, mediante el desarrollo concertado de actividades de transmisión intergeneracional de saberes, investigación propia y divulgación cultural, contribuyendo al fortalecimiento de la

identidad cultural, la memoria colectiva, la autonomía y la salvaguardia de esta manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad Muisca de Bosa y de Bogotá.

Para materializar estas acciones, se ha previsto un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, durante los cuales se desarrollarán de manera articulada los componentes de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma concertados entre las partes. La programación de este periodo comprende actividades durante las vigencias 2026 y 2027, teniendo en cuenta la secuencia metodológica requerida para su desarrollo y la consolidación de los productos y soportes correspondientes.

Esta programación responde a las particularidades de los procesos de concertación e interlocución con los pueblos indígenas, los cuales, en el marco de la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial étnico, requieren considerar las agendas institucionales y comunitarias, así como los acuerdos técnicos, financieros y operativos construidos conjuntamente entre la Entidad y las autoridades tradicionales. Estos procesos comprenden espacios de consulta, reuniones bilaterales e intercambio de información necesarios para definir y armonizar los contenidos, alcances y condiciones de desarrollo de las acciones previstas.

De igual manera, las actividades deben atender la metodología, los saberes y los conocimientos propios de la comunidad Muisca de Bosa, en continuidad con el proceso de salvaguardia que se viene adelantando desde la vigencia 2024. En este sentido, durante los meses de enero y febrero de 2027 se prevé desarrollar, entre otras actividades, encuentros, talleres y círculos de palabra correspondientes al componente de transmisión de saberes, así como adelantar la producción, edición y divulgación de las memorias del Jizca, el montaje de la exposición itinerante y la consolidación de la información recopilada durante los procesos de documentación y formación.

Así mismo, el convenio constituye el mecanismo mediante el cual se materializan las acciones previstas en el producto de política pública CONPES 37, denominado “1.4.2. Proceso de salvaguardia del Festival Jizca Chía Zhue, de acuerdo con la implementación de la normativa e instrumentos de gestión del patrimonio vigentes”, cuyas acciones se derivan de los procesos de diálogo intercultural, concertación e interlocución entre el IDPC y las autoridades del pueblo Muisca. Para la vigencia 2026, correspondiente al tercer año de implementación, se prioriza la preservación de los juegos tradicionales propios y la elaboración de bebidas ancestrales como herramientas de pedagogía propia para la pervivencia cultural de sus valores, usos y costumbres en el territorio distrital. Por lo anterior, garantizar el desarrollo integral de estas acciones resulta necesario para el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a dicho producto de política pública.

Esta necesidad de continuidad también ha sido manifestada por la comunidad en diferentes espacios de acercamiento y seguimiento a la implementación del CONPES 37, entre ellos la sesión del Consultivo de Pueblos Indígenas realizada los días 28 y 29 de julio de 2026, así como las sesiones de seguimiento de junio y septiembre de 2026 a la Consulta Previa del

Plan Parcial Edén - El Descanso, en relación con el Acuerdo 24, correspondiente a la inclusión del Festival Jizca Chía Zhue en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. En dichos espacios se ha resaltado la importancia de asegurar la ejecución de los componentes del producto de política pública y mantener la asistencia técnica y el acompañamiento institucional del IDPC para garantizar la continuidad del desarrollo anual del festival y el cumplimiento de los consensos establecidos con la comunidad.

En este contexto, el plazo de ejecución de cuatro (4) meses fue considerado y concertado durante la estructuración del proceso con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, teniendo en cuenta que la proyección de recursos, roles, actividades y productos se encuentra estructurada en función de dicho periodo. Por tanto, mantener el plazo previsto y permitir que su ejecución comprenda parte de la vigencia 2027 resulta necesario para garantizar el desarrollo integral de los componentes y la consolidación de los productos correspondientes al tercer año del PES, evitando interrupciones o afectaciones al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad y a la continuidad del proceso de salvaguardia, cuyo horizonte de implementación, en el marco del producto de política pública, se extiende hasta 2035.

III. OBJETO A CONTRATAR:

475- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC Y EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB, PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER AÑO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA (PES) DEL FESTIVAL JIZCA CHÍA ZHUE, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA TRANSMISIÓN DE LOS SABERES PROPIOS, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DEL PUEBLO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio comprende la implementación de las acciones priorizadas para el tercer año de ejecución del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue, en continuidad con los procesos adelantados durante las vigencias 2024 y 2025 y de conformidad con la Planeación Estratégica del PES.

El alcance contempla el desarrollo articulado de acciones orientadas a la transmisión de saberes y memoria, el conocimiento propio mediante procesos de investigación y la divulgación del PES, con énfasis durante esta vigencia en la recuperación, fortalecimiento y transmisión intergeneracional de los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual, así como en la profundización de los procesos de investigación relacionados con el territorio y el calendario Muisca y en el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y apropiación de la manifestación.

El IDPC formuló el proyecto de inversión 8150 “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios

a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural en la ciudad.

Para tal fin, y teniendo en cuenta las responsabilidades del IDPC en la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio de los derechos culturales y patrimoniales en Bogotá, se estableció como meta del Plan Distrital de Desarrollo implementar cuatro (4) asistencias técnicas para el reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá, en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales.

El presente convenio tiene como objetivo principal la implementación de las acciones priorizadas para el tercer año de ejecución del Plan de Acción del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue. Estas acciones se fundamentan en los avances alcanzados durante el segundo año de ejecución (2025), en el cual se consolidaron procesos de transmisión de saberes, investigación propia y divulgación cultural. En esta tercera fase, la propuesta busca fortalecer el PES a través de la revitalización de los juegos tradicionales, en especial la vara de premios, y del ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual, prácticas realizadas por los mayores de la comunidad y que poseen una profunda connotación de sabiduría ancestral. Se proponen, para ello, talleres y encuentros en los cuales los mayores transmitan el significado de estas prácticas, reforzando el vínculo comunitario y la memoria colectiva asociada al festival, junto con la continuidad de los procesos de investigación propia y la creación de una exposición itinerante de divulgación para colegios de la localidad de Bosa.

Es importante destacar que durante esta tercera fase del proceso, se continuarán adelantando acciones orientadas a la sistematización de las distintas experiencias que se aportan de parte de la comunidad, y a la construcción de la memoria documental del festival Jizca Chia Zhué que además de su edición anual durante la época de siembra del calendario ancestral, hace parte del componente identitario de la comunidad muisca de Bosa y es un ejercicio constante en el que se realizan talleres, encuentros, círculos de la palabra y otras actividades preparatorias y posteriores al desarrollo de la celebración.

En este sentido, el convenio contempla el desarrollo de actividades en torno a tres ejes estratégicos:

Componente de transmisión de saberes y memoria: juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha

Este componente busca la recuperación, fortalecimiento y transmisión de los juegos tradicionales del pueblo Muisca, con énfasis en la vara de premios, y del ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual, a través de espacios de formación y encuentro intergeneracional liderados por los mayores de la comunidad. Su ejecución abarca un período de cuatro meses, con actividades orientadas a distintos grupos

poblacionales, en especial niñas, niños y jóvenes, para garantizar la continuidad de la tradición oral y la apropiación cultural en torno a estas prácticas.

Vara de premios y juegos tradicionales asociados: realización de talleres y encuentros unificados en los cuales los mayores compartan el significado espiritual y comunitario de la vara de premios y de otras dinámicas lúdicas propias del pueblo Muisca, su origen, sus reglas y su relación con la cosecha, la siembra y la celebración del Jizca Chía Zhue. El proceso incluye un círculo de palabra inicial, un encuentro experiencial de práctica guiada, una muestra abierta como recreación del saber, y un espacio de retroalimentación y cierre con los mayores y sabedores que lideran la transmisión. Estos espacios permitirán que las nuevas generaciones comprendan estos juegos no solo como una actividad recreativa, sino como un vehículo de memoria y sabiduría ancestral, fortaleciendo el diálogo intergeneracional y el sentido de pertenencia comunitaria.

Ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual: se realizarán encuentros en los cuales los mayores compartan, a través de un círculo de palabra, el significado espiritual y ritual de la chicha dentro de la cosmovisión Muisca y su relación con la siembra, la cosecha y la celebración del Jizca Chía Zhue. A este espacio le seguirá un taller práctico de elaboración comunitaria de la chicha, con la participación de distintos grupos poblacionales, y un compartir comunitario de cierre en el que se degusta y se agradece el resultado del proceso, reforzando el vínculo espiritual y comunitario asociado a esta práctica ancestral.

Para evaluar el impacto de la transmisión de saberes, se aplicará una encuesta después de cada encuentro. Esta herramienta medirá la percepción sobre la importancia de los juegos tradicionales y el ritual de la chicha en la identidad cultural, la vida cotidiana y la continuidad de las prácticas propias, incluyendo preguntas sobre el valor asignado a la vara de premios y a la chicha como expresiones de sabiduría ancestral y sobre los cambios en el interés por replicar estos saberes.

Componente de Conocimiento propio (investigación):

A partir de las investigaciones realizadas en las fases previas de ejecución del Plan Especial de Salvaguardia, se propone profundizar en la comprensión de cómo el concepto territorial del pueblo Muisca de Bosa se articula con el calendario Muisca, armonizando los ciclos del sol y de la luna dentro de la planificación y realización de las actividades del Festival Jizca Chía Zhue.

Esta indagación se desarrolla en el marco de la Línea 4 del PES, “Reivindicar las actividades y prácticas espirituales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el marco del festival con el fin de armonizar todo el proceso de planificación y ejecución del festival Jizca Chía Zhue, con la cosmovisión y cosmogonía de la ley de origen muisca”, Acción 1, y busca evidenciar la relación entre los sitios y prácticas territoriales de la comunidad y los momentos del calendario Muisca (equinoccios, solsticios y fases lunares) en los que se enmarcan las actividades del festival.

Para ello se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas con mayores y sabedores de la comunidad sobre la relación entre el territorio y los ciclos del sol y la luna en el calendario Muisca, un recorrido a un sitio sagrado vinculado a estos ciclos y un espacio de reflexión comunitaria de cierre. La información obtenida se consolidará en un documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, y servirá como base para la estructuración de estrategias de transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones, tanto de la comunidad como externas a ella.

Componente de Divulgación del PES:

El propósito de este componente es fortalecer y ampliar la divulgación, apropiación y sostenibilidad de los resultados obtenidos en las fases anteriores del proceso de implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue. Para ello, se consolidarán y proyectarán las investigaciones, acciones y aprendizajes desarrollados previamente, promoviendo que los principios y medidas de salvaguardia del PES, así como los juegos tradicionales y el ritual de la chicha, sean ampliamente conocidos, valorados y apropiados tanto por la comunidad Muisca como por la ciudadanía en general.

Para ello se creará una exposición itinerante dirigida a colegios de la localidad de Bosa, compuesta por infografías sobre el PES, el festival, los juegos tradicionales y la chicha; el juego pedagógico “Camino de la Serpiente”; y un registro fotográfico de la itinerancia. Esta exposición permitirá llevar la esencia del Jizca Chía Zhue a las aulas académicas, facilitando la comprensión del PES desde las formas propias de conocimiento del Cabildo.

Adicionalmente, se dará continuidad al podcast “Las Memorias del Jizca”, con cápsulas informativas en las que comuneros mayores y sabedores compartirán relatos sobre el festival, los juegos tradicionales, la chicha y su significado. Se optimizarán los contenidos para redes sociales con el propósito de ampliar su alcance, generar mayor interacción y fomentar una participación en el proceso de salvaguardia cultural.

De esta manera, las acciones de divulgación, circulación y apropiación planteadas en este componente se articulan con las siguientes líneas estratégicas del Plan Especial de Salvaguardia (PES), contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de transmisión de saberes y salvaguardia cultural mediante los entregables que se presentan a continuación:

Línea 3. Recuperar los procesos de transmisión de saberes y conocimiento propio del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, a partir del establecimiento de pedagogías alternativas y comunitarias a través de las cuales se facilite la comprensión del Festival Jizca Chía Zhue como corazón cultural de la comunidad.

Actividad estratégica 2. Talleres enfocados en la transmisión de saberes propios y conocimientos en función de la ley de origen y el Plan de Vida del CIMB, con énfasis en

los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha, que se dan en el marco del Jizca Chía Zhue.

La actividad contempla:

- Propuesta metodológica para la realización de los talleres de transmisión de saberes sobre los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha.
- Evidencia de la ejecución de los talleres (listados de asistencia y memoria fotográfica).
- Documento de análisis de los resultados en términos de los indicadores propuestos en la planeación estratégica. Un documento detallado con indicadores cuantitativos y cualitativos (testimonios, aprendizajes significativos, cambios en la percepción de identidad cultural). Este informe permitirá medir la efectividad de la transmisión de saberes en la comunidad y demostrar el nivel de apropiación de los conocimientos ancestrales asociados a los juegos tradicionales y al ritual de la chicha.

Línea 4. Reivindicar las actividades y prácticas espirituales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el marco del festival con el fin de armonizar todo el proceso de planificación y ejecución del festival Jizca Chía Zhue, con la cosmovisión y cosmogonía de la ley de origen muisca.

Acción 1. Investigación sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, armonizando los ciclos del sol y de la luna dentro de la realización de las actividades del festival, a partir de las investigaciones realizadas en las fases previas:

- Documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca (ciclos del sol y la luna), con base en entrevistas con mayores y sabedores, incluyendo registro audiovisual y fotográfico del recorrido y los encuentros realizados.
- Análisis sobre la relación entre el sitio sagrado visitado y los ciclos del calendario Muisca en la planificación de las actividades del festival.

Exposición itinerante y podcast:

- Diseño y producción de infografías sobre el PES, el festival, los juegos tradicionales y el ritual de la chicha.
- Producción de una copia, actualización y mantenimiento del juego pedagógico “Camino de la Serpiente”.
- Registro fotográfico de la itinerancia de la exposición por tres colegios de la localidad de Bosa.
- Avance en la implementación de la itinerancia de la exposición en colegios de la localidad de Bosa.

- Producción de cápsulas y episodios de la continuidad del podcast “Las Memorias del Jizca”.
- Informe final de impacto de las estrategias de comunicación y divulgación implementadas.

3.1.1. SUSTENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA

El Cabildo Indígena Muisca de Bosa no es un ejecutor externo del proyecto, sino su portador y custodio legítimo. El Festival Jizca Chía Zhue, como primera manifestación indígena incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá mediante la Resolución 935 de 2023, ha sido promovido, organizado y sostenido por la comunidad Muisca de Bosa durante generaciones. El CIMB es la autoridad cultural, territorial y espiritual que determina qué se transmite, cómo se transmite y quiénes participan en ese proceso. Su participación en este convenio no es simbólica ni instrumental; es constitutiva del objeto mismo del convenio.

La relación del Cabildo con el Festival Jizca Chía Zhue se expresa en múltiples dimensiones: es el colectivo que define la programación ritual del festival en articulación con los ciclos del calendario Muisca; es quien convoca y legitima la participación de los mayores, sabedores y autoridades tradicionales en los espacios de transmisión; es quien establece los protocolos de cuidado de los sitios sagrados y las prácticas espirituales asociadas; y es quien decide la forma en que los juegos tradicionales, la vara de premios, el ritual de la chicha y los saberes del territorio se enseñan y se cuidan en el marco del plan de vida "Palabra que protege y cuida la semilla".

Saberes, conocimientos y prácticas culturales que aporta el Cabildo.

El aporte del CIMB al presente convenio está constituido por el conjunto integrado de saberes y prácticas que la comunidad ha protegido, recreado y transmitido generacionalmente, entre los que se destacan: el conocimiento sobre los ciclos del sol y de la luna y su relación con el calendario Muisca; las reglas, el significado y el protocolo ritual de la vara de premios y los juegos tradicionales; el proceso de elaboración de la chicha y su sentido espiritual dentro de la cosmovisión Muisca; el saber territorial sobre los sitios sagrados de la localidad de Bosa y su relación con las prácticas del festival; y las pedagogías propias de transmisión, que incluyen el círculo de palabra, el compartir comunitario y el encuentro intergeneracional.

El papel de los sabedores, mayores, autoridades tradicionales y actores comunitarios.

Los talleres y espacios de transmisión previstos en el presente convenio serán liderados por mayores y sabedores de la comunidad Muisca, quienes actúan como portadores primarios del conocimiento ancestral. Son ellos quienes abren y cierran los círculos de palabra, quienes guían la elaboración de la chicha, quienes orientan la práctica de la vara

de premios y quienes conducen los recorridos por los sitios sagrados. El gobernador del Cabildo y la autoridad del Estantillo de Cultura participan en la concertación, planificación y validación comunitaria de las actividades, garantizando que cada acción se enmarque en los principios del plan de vida y la ley de origen Muisca. La comunidad en su conjunto, incluyendo niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos, participa activamente como receptora y cocreadora del proceso de transmisión.

Contribución al fortalecimiento de la identidad cultural, la autonomía y la transmisión de saberes.

Las actividades previstas en el presente convenio contribuyen directamente al fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo Muisca de Bosa al crear espacios formales de encuentro intergeneracional en los que los saberes propios son el centro. La vara de premios y los juegos tradicionales articulan la relación con el territorio, los ciclos de la naturaleza y los vínculos comunitarios. El ritual de la chicha es un acto espiritual que convoca la memoria colectiva y la gratitud hacia la Madre Naturaleza. La investigación sobre el calendario Muisca recupera la forma propia de medir el tiempo y de relacionarse con el cosmos. En conjunto, estas actividades fortalecen la autonomía del Cabildo como autoridad cultural y refuerzan su capacidad para decidir, desde adentro, el rumbo de la salvaguardia del Festival Jizca Chía Zhue.

3.1.2. METODOLOGÍA

La metodología del presente convenio se fundamenta en los principios pedagógicos propios del pueblo Muisca de Bosa: el círculo de palabra como espacio de escucha y transmisión horizontal, el encuentro intergeneracional como mecanismo de aprendizaje situado, la práctica comunitaria como modo de apropiación del conocimiento, y el territorio como aula viva. Cada componente del convenio integra estos principios como eje transversal de su desarrollo.

En el Componente de Transmisión de Saberes, para la actividad de juegos tradicionales y vara de premios se desarrollarán tres (3) encuentros, y cada encuentro comprenderá cuatro (4) momentos metodológicos: primero, un círculo de palabra en el que los mayores y sabedores narran el origen, el significado espiritual y las reglas de la práctica; segundo, un encuentro experiencial en el que los participantes la practican bajo la guía de los mayores; tercero, una recreación del saber que abre el espacio a un público más amplio; y cuarto, una retroalimentación y cierre en el que se recogen las percepciones, aprendizajes y compromisos de los participantes. Estos cuatro momentos corresponden a componentes metodológicos de cada uno de los tres (3) encuentros y no constituyen encuentros adicionales. Al final de cada encuentro se aplica una encuesta para medir el nivel de apropiación y los cambios en la percepción de identidad cultural.

En el Componente de Conocimiento Propio, la metodología combina la entrevista semiestructurada con mayores y sabedores, el recorrido territorial al sitio sagrado vinculado a los ciclos del calendario Muisca, y la reflexión comunitaria de cierre. El

resultado se consolida en un documento de análisis que articula los hallazgos con el marco conceptual del PES y las investigaciones realizadas en fases previas.

En el Componente de Divulgación, la metodología parte de la producción de materiales diseñados desde las formas propias de conocimiento del Cabildo: las infografías de la exposición itinerante y el juego "Camino de la Serpiente" son herramientas pedagógicas que traducen el saber Muisca al lenguaje visual y lúdico para su uso en contextos escolares. El podcast "Las Memorias del Jizca" utiliza la narración oral de mayores y comuneros como recurso principal, manteniendo el valor de la palabra viva como tecnología de transmisión.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, y en el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, se propone la celebración de un **CONVENIO CON EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB**, mediante la modalidad de contratación directa, en consideración a que el Cabildo cuenta con capacidad para contratar con entidades estatales y que el objeto del convenio se encuentra relacionado con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Muisca de Bosa.

Lo anterior, en el marco de la ejecución de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue y de su articulación con los instrumentos de planeación distrital aplicables. El aporte del Cabildo estará representado, entre otros aspectos, en su conocimiento ancestral, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1088 de 1993, adicionado por el Decreto 252 de 2020.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente convenio se desarrollarán principalmente en la localidad de Bosa, Bogotá D.C.**,** en los espacios comunitarios y territoriales que sean definidos y concertados entre el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y con las prácticas propias de la comunidad.

En el marco del convenio se contemplan actividades de transmisión de saberes y memoria, investigación y conocimiento propio, así como acciones de divulgación y apropiación del Plan Especial de Salvaguardia – PES. Estas podrán desarrollarse en espacios comunitarios de la localidad de Bosa, en lugares del territorio vinculados con las prácticas culturales objeto del proceso y, particularmente, mediante recorridos a sitios sagrados relacionados con la investigación sobre el territorio y el calendario Muisca.

Así mismo, las acciones de divulgación contemplan la itinerancia de una exposición en tres (3) colegios de la localidad de Bosa, de conformidad con la programación que sea concertada con las instituciones educativas correspondientes.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93141701	93	14	17	01	Organizaciones de Eventos Culturales
93141702	93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural
93141707	93	14	17	07	Servicios de Preservación o Promoción de Patrimonio Cultural
93141710	93	14	17	10	Servicios de Lenguas Arcaicas o Indígenas

3.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El presente convenio comprende la implementación de las acciones priorizadas para el tercer año de ejecución del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, mediante el desarrollo articulado de actividades de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES. Estas actividades dan continuidad a los procesos adelantados durante las vigencias 2024 y 2025 y están orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de saberes propios y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Muisca de Bosa.

Las actividades se desarrollarán durante un período de cuatro (4) meses y estarán lideradas por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, con participación de sus mayores, sabedores, autoridades tradicionales y comunidad, en articulación con el IDPC.

La implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1. Transmisión de saberes y memoria: juegos tradicionales	Realizar tres (3) encuentros de transmisión intergeneracional de saberes sobre los juegos

y vara de premios	tradicionales del pueblo Muisca de Bosa, con énfasis en la vara de premios. Los encuentros serán liderados por mayores y sabedores de la comunidad e incluirán círculo de palabra, práctica guiada, recreación o muestra del saber y espacio de retroalimentación y cierre. Estos corresponden a momentos metodológicos que integran cada uno de los tres (3) encuentros y no a actividades o encuentros independientes. La actividad busca fortalecer la transmisión de conocimientos, la memoria colectiva, el diálogo intergeneracional y el sentido de pertenencia asociado al Festival Jizca Chía Zhue. Como soporte se entregarán listados de asistencia y memoria fotográfica.
2. Transmisión de saberes y memoria: ritual de elaboración de la chicha	Realizar tres (3) encuentros orientados a la transmisión del significado espiritual y ritual de la chicha dentro de la cosmovisión Muisca, así como a su relación con la siembra, la cosecha y la celebración del Jizca Chía Zhue. Los encuentros comprenderán círculo de palabra, taller práctico de elaboración comunitaria y compartir comunitario de cierre. Como soporte se entregarán listados de asistencia y registro fotográfico y/o audiovisual.
3. Sistematización y evaluación del proceso de transmisión de saberes	Elaborar un (1) documento de análisis de resultados de los talleres y encuentros desarrollados, incorporando indicadores cuantitativos y cualitativos, testimonios, aprendizajes significativos, resultados de las encuestas aplicadas y cambios en la percepción sobre la importancia de los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de la chicha para la identidad cultural y la continuidad de las prácticas propias.
4. Investigación sobre territorio y calendario Muisca	Realizar cinco (5) entrevistas semiestructuradas con mayores y sabedores de la comunidad para profundizar en la relación entre el concepto territorial del pueblo Muisca de Bosa y los ciclos del sol y la luna en el calendario Muisca, así como un (1) recorrido a un sitio sagrado relacionado con dichos ciclos y un espacio de reflexión comunitaria. La actividad permitirá profundizar en el conocimiento propio y su relación con la planificación y realización del

	Festival Jizca Chía Zhue. Se entregarán los registros audiovisuales y fotográficos correspondientes.
5. Documento de análisis de conocimiento propio	Elaborar un (1) documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, a partir de las entrevistas, el recorrido territorial y las reflexiones comunitarias, incluyendo el análisis de la relación entre el sitio sagrado visitado y los ciclos del calendario Muisca en la planificación de las actividades del festival.
6. Diseño y producción de exposición itinerante	Diseñar y producir una (1) exposición itinerante compuesta por infografías sobre el PES, el Festival Jizca Chía Zhue, los juegos tradicionales y el ritual de la chicha; incorporar el juego pedagógico "Camino de la Serpiente" y realizar el registro fotográfico de su implementación. La exposición busca facilitar la divulgación, comprensión y apropiación del PES y de los saberes asociados al festival en contextos escolares.
7. Implementación de la exposición itinerante en instituciones educativas	Realizar la itinerancia de la exposición en tres (3) colegios de la localidad de Bosa, utilizando herramientas pedagógicas y contenidos construidos desde las formas propias de conocimiento del Cabildo. Como soportes se entregarán los archivos digitales, material físico y listados de los colegios visitados.
8. Continuidad del podcast "Las Memorias del Jizca"	Producir, editar y publicar tres (3) episodios y/o cápsulas de continuidad del podcast "Las Memorias del Jizca", con participación de mayores y sabedores de la comunidad, abordando contenidos relacionados con el festival, los juegos tradicionales, la chicha y sus significados. Los productos deberán contar con los respectivos archivos editados y subtitulados y evidencia de publicación.
9. Seguimiento e impacto de las estrategias de divulgación	Elaborar un (1) informe de impacto de las estrategias de comunicación y divulgación implementadas, incorporando estadísticas de alcance, evidencias de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos en las acciones de divulgación y apropiación del PES.

Nota 1: Las actividades previstas en el presente numeral se desarrollarán de conformidad con la metodología, el plan de trabajo y el cronograma, concertados entre las partes,

incorporando los rituales de apertura y cierre contemplados en la propuesta y en el presupuesto, de acuerdo con las prácticas, saberes y orientaciones propias del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

Nota 2: El documento de Plan Estratégico de Divulgación, corresponde a un antecedente o insumo de referencia que el Cabildo incorporó durante la ejecución del convenio, en su segundo año. Por lo tanto, nos precisan que no se trata ni de un entregable, ni de una actividad que se vaya a llevar a cabo durante este tercer año de la ejecución.

Nota 3: Las distintas actividades propuestas por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, se programaron acorde con experiencias previas de la implementación de la salvaguardia del festival Jizca Chía Zhué, y atendiendo las consideraciones de la metodología comunitaria propia.

La ejecución de las actividades y la entrega de los productos previstos en el marco del convenio se desarrollarán de manera articulada durante el plazo de CUATRO (4) MESES, de acuerdo con la programación establecida en el plan de trabajo concertado entre las partes, en la cual se identificarán la secuencia y los periodos previstos para el desarrollo de cada actividad y la obtención de los respectivos productos. Dicha programación comprenderá actividades durante las vigencias 2026 y 2027, incluyendo las que se prevé desarrollar durante los meses de enero y febrero de 2027, de acuerdo con los tiempos, la metodología y las dinámicas propias de la comunidad. El plan de trabajo constituirá un instrumento de seguimiento para el supervisor del convenio, sin perjuicio de los ajustes metodológicos que resulten necesarios, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones pactadas y cuenten con la aprobación correspondiente.

3.6. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.6.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

1. Cumplir el objeto del convenio, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma concertados entre las partes.
2. Aportar los conocimientos, capacidades, recursos y demás medios que correspondan a cada parte para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
3. Participar en los espacios de coordinación, concertación y seguimiento que se requieran para el desarrollo de las acciones previstas en el convenio.
4. Ejecutar las actividades previstas en el marco del convenio y entregar oportunamente los productos y soportes correspondientes.
5. Atender las reuniones del Comité Técnico que sean requeridas para el seguimiento de las acciones previstas en el convenio.
6. Suministrar oportunamente la información y documentación requerida para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio.
7. Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

3.6.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB

1. Realizar el aporte en especie al convenio, representado en el conocimiento ancestral, los saberes propios, las prácticas culturales y la participación de los mayores, sabedores y autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, conforme a las actividades previstas en el convenio.
2. Elaborar la propuesta metodológica para la realización de los talleres de transmisión de saberes y juegos tradicionales, de conformidad con las prácticas propias y los contenidos culturales de la comunidad.
3. Ejecutar las actividades de transmisión de saberes y memoria relacionadas con los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha, de acuerdo con la ruta metodológica concertada.
4. Desarrollar las actividades de conocimiento propio e investigación previstas en el convenio, incluyendo las entrevistas con mayores y sabedores, el recorrido territorial al sitio sagrado y el espacio de reflexión comunitaria.
5. Diseñar y producir la exposición itinerante y desarrollar las acciones de divulgación previstas, incluyendo la continuidad del podcast “Las Memorias del Jizca” y las actividades de divulgación en instituciones educativas.
6. Elaborar y entregar los documentos de análisis, informes y demás productos previstos para el cumplimiento de las actividades y metas del convenio.
7. Vincular el personal idóneo y con conocimiento del territorio y de la comunidad requerido para el desarrollo de las actividades, y garantizar, cuando corresponda, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al personal que tenga trato directo y habitual con niñas, niños y adolescentes, incluida la verificación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, modificada por la Ley 2375 de 2024 y demás normas aplicables.
8. Garantizar, respecto de las niñas, niños y adolescentes que participen en las actividades objeto del convenio, la obtención de las autorizaciones y el cumplimiento de las medidas aplicables para el tratamiento de datos personales, uso de imagen, registros fotográficos, audiovisuales, entrevistas, podcast y demás contenidos en los que puedan ser identificados, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales y de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, así como de las autorizaciones que correspondan para su difusión.
9. Aportar, durante la ejecución del convenio y previo al último desembolso, la certificación actualizada expedida por el Ministerio del Interior que acredite la autoridad que ejerza el cargo de Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa-CIMB para la vigencia 2027, junto con el documento que acredite su posesión, de conformidad con las disposiciones aplicables. Esta documentación deberá ser presentada por el CIMB una vez sea expedida por el Ministerio del Interior y, en todo caso, antes del trámite del tercer y último desembolso.
10. Garantizar el respeto y protección de los derechos de propiedad intelectual que resulten aplicables a los contenidos, documentos, piezas, registros y demás

productos desarrollados en ejecución del convenio, así como de los conocimientos ancestrales, saberes propios, prácticas culturales y demás conocimientos tradicionales de la comunidad Muisca de Bosa. En ningún caso la ejecución del convenio implicará la cesión o apropiación de los conocimientos ancestrales y saberes propios aportados por el Cabildo.

11. Respetar y garantizar el cumplimiento de los protocolos, orientaciones y restricciones definidos por las autoridades tradicionales del Cabildo para el ingreso, recorrido, registro, documentación y manejo de información relacionada con sitios sagrados y demás espacios de especial significado cultural para la comunidad, así como la reserva de aquella información cuya divulgación haya sido restringida por la comunidad.

12. Presentar los informes financieros y demás soportes relacionados con la ejecución de los recursos aportados por el IDPC, y hacer uso responsable y exclusivo de estos en las actividades relacionadas con el objeto del convenio.

13. Participar en los espacios de seguimiento y coordinación que se establezcan para la ejecución del convenio.

14. Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

3.6.3. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

1. Realizar el aporte en dinero de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS ($63.060.000) M/CTE**, establecido en el convenio, para la realización de las actividades determinadas en el marco del cumplimiento de su objeto.

2. Realizar el seguimiento de los recursos aportados y efectuar el control, verificación, vigilancia y evaluación de la ejecución y cumplimiento del objeto, términos y compromisos del convenio.

3. Efectuar los desembolsos en la forma establecida en el convenio, de conformidad con la ejecución de las actividades, la presentación de los soportes correspondientes y las condiciones aplicables.

4. Acompañar las actividades comunitarias que permitan la implementación de las acciones priorizadas en el convenio, relacionadas con los talleres de juegos tradicionales y vara de premios, el proceso de conocimiento propio y las acciones de divulgación.

5. Apoyar y concertar con el CIMB la elaboración del plan de trabajo para la implementación del convenio.

6. Brindar la orientación técnica que requiera el CIMB en el marco de las competencias del IDPC y en relación con el patrimonio cultural inmaterial de la comunidad indígena Muisca de Bosa.

7. Participar en los espacios de encuentro y creación que requiera la comunidad indígena Muisca de Bosa para el desarrollo del objeto del convenio.

8. Designar el profesional o profesionales que correspondan para realizar el acompañamiento técnico a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

9. Las demás que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.

3.7. COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del convenio estará conformado por representantes de cada una de las partes, así:

Por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC:

- La Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin.

Por parte del Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB:

- El Gobernador del Cabildo, como máxima autoridad, o quien sea designado para tal fin.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar las actividades y acciones que se desarrollen en el marco del convenio, de conformidad con el objeto, el plan de trabajo y el cronograma concertados entre las partes.
2. Actuar como instancia de coordinación para la ejecución del convenio, apoyando la definición y priorización de las acciones y metodologías necesarias para su adecuado cumplimiento.
3. Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución de las actividades y productos previstos en el convenio.
4. Revisar los avances de ejecución y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el adecuado desarrollo de las actividades.
5. Servir como instancia de coordinación, diálogo y concertación frente a las situaciones que se presenten durante la ejecución del convenio, sin perjuicio de las competencias que correspondan al supervisor.
6. Revisar las actas y demás documentos que se generen con ocasión de las sesiones del Comité Técnico.
7. Designar, cuando corresponda, el secretario técnico encargado de realizar las citaciones y elaborar las actas de las reuniones, las cuales harán parte de los documentos de seguimiento del convenio.
8. Convocar, cuando se considere necesario para el cumplimiento del objeto del convenio, a otras entidades, organizaciones, instituciones o personas, quienes podrán participar en calidad de invitados, con voz pero sin voto.

Parágrafo. El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria mensualmente y de manera extraordinaria cuando sea convocado por cualquiera de las partes.

IV FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente convenio es la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, disposición que contempla expresamente la celebración de contratos o convenios entre las entidades estatales y, entre otros sujetos, los Cabildos Indígenas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y/o los servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

En el presente caso, el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB** se encuentra comprendido dentro de los sujetos con los cuales las entidades estatales pueden celebrar contratos o convenios mediante la modalidad de contratación directa. A su vez, el objeto del presente convenio se encuentra relacionado con la ejecución de acciones articuladas al Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, particularmente con el Programa 14, la Meta 143 y el Proyecto 8150, así como con la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021, pueden celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas. A su vez, el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 2160 de 2021, reconoce al Cabildo Indígena como una entidad pública especial, integrada por miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y desarrollar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y reglamento interno.

En este sentido, el Cabildo Indígena de la comunidad Muisca de Bosa – CIMB, identificado con NIT 830.136.900-1 y reconocido por el Ministerio del Interior, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en el marco de las disposiciones especiales aplicables a los Cabildos Indígenas. La representación del Cabildo para la vigencia 2026 se encuentra acreditada mediante el certificado expedido por el Ministerio del Interior, en el cual se registra al señor Ricardo Neuta Neuta como Gobernador de la comunidad Indígena Muisca de Bosa, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, así como mediante el acta de posesión aportada al proceso. Para la vigencia 2027, la representación del Cabildo se acreditará mediante el certificado actualizado expedido por el Ministerio del Interior, en el cual se registre la autoridad que ejerza el cargo de Gobernador para dicha vigencia, junto con el documento que acredite su posesión. Dicha

certificación se expide anualmente, por parte del Ministerio del Interior, posterior al acta de posesión del gobernador, que se da a inicios de cada año.

El CIMB participa en el presente convenio en su calidad de autoridad y organización propia de la comunidad indígena Muisca de Bosa, directamente relacionada con la manifestación cultural objeto de salvaguardia y como portador de los conocimientos ancestrales, saberes propios, prácticas culturales, usos y costumbres requeridos para el desarrollo de las acciones previstas en el Plan Especial de Salvaguardia – PES.

De otra parte, el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, adicionado por el Decreto 252 de 2020, contiene disposiciones aplicables a los convenios celebrados con organizaciones indígenas y establece que en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral. En consecuencia, esta disposición se invoca para sustentar la naturaleza del aporte del Cabildo dentro del presente convenio, sin que se utilice como fundamento de la capacidad contractual del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

En consecuencia, teniendo en cuenta la capacidad contractual reconocida a los Cabildos Indígenas por los artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, la naturaleza del objeto contractual y su relación con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, se encuentra jurídicamente sustentada la utilización de la modalidad de contratación directa, con fundamento en el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

V. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El aporte económico del presente convenio a cargo del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC** asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y tributos que se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la propuesta presentada por el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB** y los recursos destinados por el Instituto para el cumplimiento del objeto convenido.

Por su parte, el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB** realizará un **APORTE EN ESPECIE** estimado en **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, representado en los recursos, espacios, apoyos administrativos y participaciones descritos en el apartado correspondiente a la valoración de dicho aporte.

En consecuencia, el valor total de los aportes comprometidos por las partes para la ejecución del convenio asciende a **SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($73.060.000)**, de los cuales **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)** corresponden al aporte económico del IDPC y **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) al aporte en ESPECIE del CIMB**, sin que

este último represente una transferencia de recursos económicos ni un desembolso de dinero por parte del Instituto.

El valor estimado se encuentra soportado en el análisis técnico y económico de las actividades previstas para la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue, de acuerdo con los tres componentes definidos en la propuesta: i) transmisión de saberes y memoria; ii) conocimiento propio e investigación; y iii) divulgación del PES.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta las actividades, productos, perfiles y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas, así como los costos asociados a su ejecución, de conformidad con la propuesta económica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIM; presupuesto que discrimina de la siguiente manera:

ETAPA	CONCEPTO	ACTIVIDAD	NECESIDAD	CANT.	MES	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
PLANEACIÓN	Equipo de Trabajo Interdisciplinario: Coordinador		Profesional del área administrativa con (1) año de experiencia comunitaria.	1	4	$ 4.939.194	**$ 19.756.776**
	Equipo de Trabajo Interdisciplinario /a audiovisual		Profesional del área de la comunicación con al menos (1) año de experiencia en producción, edición y dirección de contenidos audiovisuales.	1	4	$4.939.194	**$ 19.756.776**
Subtotal:							**$39.513.552**
RITUALIDAD	Ritual de Pagamento: Apertura		Insumos rituales, transportes, refrigerios y almuerzos	1	1	$ 1.300.000	**$ 1.300.000**
	Ritual de cierre		Insumos rituales, transportes, refrigerios y almuerzos	1	1	$ 1.869.840	**$ 1.869.840**
Subtotal:							**$3.169.840**

TRANSMISIÓN DE SABERES: VARA DE PREMIOS, JUEGOS TRADICIONALES Y CHICHA	Vara de premios y juegos tradicionales asociados al Jizca Chía Zhue	Círculo de palabra / Actividad práctica	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
		Encuentro experiencial : práctica guiada	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
		Recreación del saber: muestra abierta	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**
		Retroalimentación y cierre	Sabedor/a o Mayor/a	3	1	$ 150.000	**$ 450.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos o materiales	1	1	$ 800.000	**$ 800.000**

Subtotal:							**$6.200.000**
TRANSMISIÓN DE SABERES: RITUAL DE LA CHICHA	Ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual	Círculo de palabra: significado espiritual de la chicha	Sabedor/a o Mayor/a	2	1	$ 150.000	**$ 300.000**
	Ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual	Círculo de palabra: significado espiritual de la chicha	Refrigerios	25	1	$ 10.000	**$ 250.000**
			Insumos rituales	1	1	$ 300.000	**$ 300.000**
		Taller práctico de elaboración de la chicha	Sabedor/a o Mayor/a	2	1	$ 150.000	**$ 300.000**
			Refrigerios	25	1	$ 10.000	**$ 250.000**
			Materiales (maíz, panela, recipientes, leña)	1	1	$ 500.000	**$ 500.000**
		Compartir comunitario y cierre ritual	Sabedor/a o Mayor/a	1	1	$ 150.000	**$ 150.000**
			Refrigerios	30	1	$ 10.000	**$ 300.000**
			Insumos rituales	1	1	$ 300.000	**$ 300.000**
Subtotal:							**$2.650.000**
	Indagación sobre la articulación	Revisión histórica propia: territorio y calendario Muisca	Entrevistas semiestructuradas con mayores sobre la relación entre el territorio y los ciclos del sol y la luna	5	1	$ 100.000	**$ 500.000**

COMPONENTE DE CONOCIMIENTO PROPIO (INVESTIGACIÓN) Componente de Conocimiento propio (investigación)	entre el concepto territorial y el calendario Muisca (armonización de los ciclos del sol y la luna)		en el calendario Muisca				
		Recorrido a sitio sagrado vinculado a los ciclos del calendario Muisca	Ofrenda para los invitados	1	1	$ 176.448	**$ 176.448**
			Refrigerios	15	1	$ 10.000	**$ 150.000**
			Materiales e insumos	1	1	$ 200.000	**$ 200.000**
		Reflexión comunitaria en relación a las prácticas presentes en la memoria y el territorio	Materiales e insumos	1	1	$ 500.000	**$ 500.000**
			Bebida ancestral	40	1	$ 10.000	**$ 400.000**
			Ofrenda para los 40 invitados	40	1	$ 15.000	**$ 600.000**

		Documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca	Honorarios de análisis y redacción	1	1	$ 400.000	**$ 400.000**
Subtotal:							**$2.926.448**
DIVULGACIÓN DEL PES	Exposición itinerante para colegios	Diseño y producción de infografías sobre el PES, el festival, los juegos tradicionales y la chicha	Diseño gráfico profesional	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**
		Impresión, plotteo y montaje de la exposición itinerante (paneles y soportes)	Materiales de impresión y montaje	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**
		Producción/ actualización del juego "Camino de la Serpiente"	Impresión y materiales del tablero y piezas	1	1	$ 500.000	**$ 500.000**
		Registro fotográfico de la itinerancia por colegios	Producción fotográfica	1	1	$ 250.000	**$ 250.000**
		Logística de itinerancia a colegios de la localidad de Bosa	Transporte y montaje en los tres (3) colegios	1	1	$ 200.000	**$ 200.000**

	Producción de la continuidad del podcast "Las Memorias del Jizca"	Producción técnica de episodios y cápsulas audiovisual es	Alquiler de equipo de grabación (cámaras, micrófonos, grabadores de voz, iluminación y accesorios)	1	1	$ 700.000	**$ 700.000**
		Edición avanzada y subtitulación	Edición de al menos tres (3) episodios de la temporada	1	1	$ 400.000	**$ 400.000**
		Difusión y optimización de contenidos en redes sociales	Community management y piezas para redes	1	1	$ 250.000	**$ 250.000**
		Reconocimiento simbólico a mayores participante s	Detalle o souvenir simbólico por mayor (mochila, poporo u objeto cultural)	20	1	$ 60.000	**$ 1.200.000**
		Materiales adicionales y logística de montaje de la exposición itinerante	Insumos complementarios para el montaje, refuerzo de paneles y transporte adicional	1	1	$1.508.885	**$1.508.885**
Subtotal:							**$6.408.885**
***IMPUESTOS**	Estampilla Procultura Estampilla Pro Adulto Mayor Estampilla U, Distrital	(**0.5%)** **(2%)** **(1.1%)**		1	1	**$304.344** **$1.217.375** **$ 669.556**	**$ 2.191.275**
TOTAL							**$ 63.060.000**

*__Nota__: **Tratamiento tributario de las estampillas:** Para efectos de la estructuración económica del convenio se contemplan las estampillas distritales aplicables, de acuerdo con la información tributaria vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda. La estampilla ProCultura se liquida a la tarifa del cero punto cinco por ciento (0,5%), la estampilla Pro

Personas Mayores a la tarifa del dos por ciento (2%) y la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años a la tarifa del uno punto uno por ciento (1,1%). De acuerdo con la información publicada por la Secretaría Distrital de Hacienda, la base gravable corresponde, en términos generales, al valor bruto de los contratos, sin incluir el impuesto sobre las ventas – IVA, conforme a las reglas particulares aplicables a cada estampilla. En atención a la naturaleza jurídica del **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA- CIMB**, reconocido legalmente como entidad pública especial de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2160 de 2021, se verificó el tratamiento tributario aplicable a las estampillas distritales en el marco del presente convenio. Para efectos presupuestales se incorporan en el cuadro económico los valores correspondientes a las estampillas señaladas, sin perjuicio de la aplicación de las exclusiones, bases gravables y demás reglas tributarias que resulten procedentes al momento de efectuar los respectivos pagos y retenciones.

Por otro lado; el presupuesto presentado por el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA-CIMB** constituye el referente económico para la determinación del valor del convenio, en tanto discrimina los costos asociados a las actividades y productos previstos para el cumplimiento del objeto contractual. La distribución de los recursos guarda correspondencia con los componentes, actividades y productos definidos para la implementación del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue.

La revisión de los gastos previstos en el presupuesto se realizó atendiendo la naturaleza del convenio, su relación directa con las actividades y productos establecidos, la necesidad de los bienes y servicios requeridos para su ejecución y las disposiciones vigentes en materia de austeridad del gasto. En este marco, se justifican los siguientes conceptos:

- **Refrigerios:** Se contempla la provisión de doscientos quince (215) refrigerios, distribuidos de acuerdo con las actividades previstas en el presupuesto presentado por el Cabildo, así: ciento veinte (120) para las actividades de vara de premios y juegos tradicionales; ochenta (80) para las actividades relacionadas con el ritual de elaboración de la chicha y su significado espiritual; y quince (15) para el recorrido a sitio sagrado vinculado al calendario Muisca. Estos apoyos logísticos están destinados a acompañar las jornadas de trabajo y encuentro comunitario con sabedores, mayores y participantes, y facilitar el desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio.

- **Reconocimiento simbólico a mayores participantes:** Se contempla un reconocimiento de carácter simbólico dirigido a mayores participantes que contribuyen al desarrollo de las actividades de transmisión de saberes, entrevistas y recorrido territorial, en atención a su participación y aporte cultural al cumplimiento de las metas del convenio.
- **Equipo de grabación:** Se requiere para la producción de los tres (3) episodios del podcast, la realización de las cinco (5) entrevistas y el registro audiovisual del recorrido territorial previstos en el convenio. El recurso permite contar con los

medios técnicos necesarios para la generación de los productos y soportes audiovisuales establecidos.

- **Bebida ancestral:** Se contempla como un elemento propio de las prácticas culturales y rituales asociadas al conocimiento y significado de la chicha, y se encuentra vinculada a las actividades de transmisión de saberes y al componente de conocimiento propio e investigación desarrollados en el marco del convenio.

El aporte del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC** corresponde a recursos económicos por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, respaldados presupuestalmente mediante los instrumentos correspondientes y destinados a financiar las actividades y productos previstos en el marco del presente convenio.

Por su parte, el **CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB** realizará un aporte en especie estimado en **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, representado en los componentes descritos en el apartado de valoración del aporte en especie. Este aporte corresponde a recursos y apoyos destinados a contribuir a la ejecución de las actividades del convenio; por tanto, no constituye una transferencia monetaria ni un desembolso de recursos del IDPC a favor del Cabildo. Su valoración económica no comprende los conocimientos ancestrales, saberes propios ni las prácticas culturales de la comunidad, que no son objeto de valoración comercial.

Valoración del aporte en ESPECIE del CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB

El aporte en especie a cargo del CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB comprende recursos, apoyos y participaciones susceptibles de valoración económica, de conformidad con la información suministrada por el Cabildo.

Para su estimación, se identificaron los componentes que integran dicho aporte, cuya cuantificación se presenta de manera desagregada, considerando el concepto aportado, la cantidad estimada, la unidad de medida, el valor unitario asignado y la correspondiente fuente de verificación. Esta valoración se limita a los recursos y apoyos identificados en la tabla y no implica asignar un valor económico a los conocimientos tradicionales, saberes ancestrales, prácticas culturales ni demás expresiones propias de la comunidad, como se discrimina a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Espacios físicos para seis (6) talleres y tres (3) grabaciones de podcast	9 usos	$200.000	**$1.800.000**	Registro fotográfico espacios
Participación de sabedores y mayores	6 participacione	$400.000	**$2.400.000**	Registro fotográfico Listados de

	s			asistencia Relatorías
Apoyo Administrativo	4 meses	$1.450.000	**$5.800.000**	Informes ejecución
TOTAL APORTE EN ESPECIE			**$ 10.000.000**	

Nota 1: La valoración económica del aporte en especie corresponde exclusivamente a los componentes identificados en la tabla precedente y se establece con base en las cantidades, unidades de medida y valores unitarios allí discriminados. En ningún caso comprende ni asigna valor económico a los conocimientos tradicionales, saberes ancestrales, prácticas culturales ni demás expresiones propias del pueblo Muisca de Bosa, los cuales no son objeto de valoración comercial en el marco del presente convenio.

Nota 2: La determinación de los aportes que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa brindará en especie durante la ejecución del convenio se sustenta en una metodología propia, desarrollada a través de espacios autónomos, círculos de la palabra y consultas espirituales, mediante los cuales se adoptan decisiones colectivas respecto de los espacios, las personas vinculadas a las actividades, los roles, los materiales y las sesiones de trabajo que se llevarán a cabo, en concordancia con las necesidades de la comunidad para la visibilización, el reconocimiento y la identificación de las características específicas del Festival Jizca Chía Zhue, así como la pertinencia de su celebración año tras año. Cabe señalar que este tipo de espacios internos se desarrolla en los procesos que el Cabildo adelanta con entidades distritales o terceros no étnicos, teniendo en cuenta que, para el pueblo Muisca de Bosa, toda acción relacionada con su identidad, patrimonio cultural e historia constituye una expresión de consenso colectivo. En ese sentido, las decisiones adoptadas por las autoridades tradicionales, encabezadas por el gobernador y los estantillos de cada tema, reflejan los acuerdos internos construidos en ejercicio de su autonomía, autodeterminación y gobierno propio, reconocidos en los instrumentos jurídicos y administrativos aplicables a su naturaleza diferencial étnica. Estos acuerdos también expresan el reconocimiento colectivo de la importancia de sus saberes ancestrales y de los aportes que realizan para la preservación de sus manifestaciones culturales, como pueblo originario habitante de la sabana de Bogotá, y para la continuidad de sus tradiciones a través del relevo generacional. En este contexto, los aportes relacionados en la tabla corresponden a los recursos, espacios y apoyos que el Cabildo ha identificado y dispuesto para contribuir al desarrollo de las actividades previstas en el convenio, cuya definición responde a los procesos colectivos anteriormente descritos. Para efectos de su presentación en la estructura económica, estos aportes se discriminan de acuerdo con su naturaleza, cantidad, unidad de medida y valor asignado, permitiendo identificar su contribución a la ejecución de las actividades. Así mismo, las fuentes de verificación señaladas permiten establecer los medios a través de los cuales se podrá evidenciar su disposición y participación durante la ejecución del convenio.

Por otra parte, desde el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la determinación del valor estimado del convenio tuvo en cuenta el análisis del sector realizado por la Entidad, en el cual se revisaron antecedentes de contratación relacionados con procesos de identificación, documentación, fortalecimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad indígena Muisca de Bosa. Adicionalmente, se consideraron los valores incluidos en la propuesta económica presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB y los referentes institucionales aplicables a los perfiles requeridos. En consecuencia, la estructura económica presentada se contrastó con dichos referentes, considerando la correspondencia de los conceptos presupuestados con las actividades,

cantidades, productos, alcance y condiciones de ejecución del convenio, así como los soportes económicos disponibles. Este análisis permite sustentar la razonabilidad de los valores estimados frente a las necesidades específicas de ejecución durante el plazo previsto de **CUATRO (4) MESES.**

El presente convenio cuenta con respaldo presupuestal mediante la **Viabilidad para Ejecución de Recursos de Inversión No. 4880, correspondiente al código de control 475, expedida el 14 de octubre de 2026** por la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante la cual se viabilizaron recursos por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000),** con cargo al Proyecto de Inversión 8150 – "Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.". Así mismo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 781, expedido el 15 de octubre de 2026** por el mismo valor, con cargo al **rubro presupuestal O230117330120240228**, denominado "Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.", y al concepto del gasto O232020200881301, "Servicios interdisciplinarios de investigación básica", financiado con **recursos 1-100-F001-Recursos Distrito**.

En el marco del citado proyecto de inversión se desarrollarán las acciones correspondientes a la implementación del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, en concordancia con las actividades y productos previstos en el presente convenio.

En consecuencia, el valor estimado del convenio por **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)** se considera técnica y económicamente razonable y suficiente para atender las actividades y productos previstos para la implementación del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, de conformidad con la propuesta presentada por el Cabildo, el análisis del sector y los referentes institucionales considerados por el IDPC.

5.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizará los desembolsos correspondientes al aporte económico a su cargo, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, de acuerdo con el avance de las actividades y la entrega de los productos establecidos en el convenio, así:

Primer desembolso: cuarenta por ciento (40%), equivalente a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.224.000)**, previa:

1. Suscripción del acta de inicio.
2. Presentación por parte del Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB de la propuesta metodológica y el plan de trabajo para la implementación de las

acciones del tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, correspondientes a los talleres de juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha, proceso de conocimiento propio, exposición itinerante y podcast de divulgación.

3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Segundo desembolso: cuarenta por ciento (40%), equivalente a **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($25.224.000)**, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de las evidencias de avance correspondientes a:

1. Ejecución de los talleres de juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha, soportados mediante listados de asistencia y memoria fotográfica.
2. Avance del proceso de conocimiento propio, incluyendo recorrido y registros fotográficos y audiovisuales.
3. Avances en el diseño de las infografías y en la producción de la exposición itinerante.
4. Avance en la producción de la continuidad del podcast **"Las Memorias del Jizca"**.
5. Informe de avance de las actividades y productos ejecutados, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.
6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Tercer y último desembolso: veinte por ciento (20%), equivalente a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($12.612.000)**, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos y evidencias establecidos para el cierre del convenio, entre ellos:

1. Evidencias de la ejecución de la totalidad de los talleres de juegos tradicionales, vara de premios y ritual de la chicha, mediante listados de asistencia y memoria fotográfica.
2. Documento de análisis de los resultados de las actividades de transmisión, de conformidad con los indicadores establecidos en la planeación estratégica, incluyendo elementos cuantitativos y cualitativos.
3. Documento de análisis sobre la articulación entre el concepto territorial y el calendario Muisca, con base en las entrevistas realizadas a mayores y sabedores.
4. Análisis sobre la relación entre el sitio sagrado visitado y los ciclos del calendario Muisca en la planificación de las actividades del Festival.
5. Exposición itinerante terminada, incluyendo las infografías, el juego **"Camino de la Serpiente"**, registro fotográfico y evidencias de su itinerancia por instituciones educativas de la localidad de Bosa.
6. Producción de las cápsulas y episodios correspondientes a la continuidad del podcast **"Las Memorias del Jizca"**.
7. Informe de impacto de las estrategias de comunicación y divulgación implementadas.
8. Informe final de ejecución del convenio.

9. Certificación actualizada expedida por el Ministerio del Interior que acredite la autoridad que ejerza el cargo de Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB para la vigencia 2027, junto con el documento que acredite su posesión.
10. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Para cada desembolso, el **Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB** deberá presentar los documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las disposiciones tributarias y administrativas aplicables, entre ellos:

1. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente, según corresponda legalmente, debidamente diligenciado y acompañado de los respectivos soportes.
2. Certificación suscrita por el representante legal del Cabildo o quien haga sus veces, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio.
4. Informe de ejecución correspondiente al desembolso solicitado, acompañado de las evidencias y soportes de las actividades y productos efectivamente desarrollados.

Para el primer desembolso, además de los documentos anteriormente señalados, se deberá contar con los documentos requeridos para la ejecución y trámite presupuestal del convenio, de conformidad con los procedimientos internos del IDPC.

Cada desembolso se realizará dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la presentación en debida forma de la documentación requerida para el trámite de pago, previa verificación del cumplimiento de las actividades y productos correspondientes por parte del supervisor del convenio, la programación del PAC y la disponibilidad de los recursos.

En caso de que la documentación presentada para el trámite de pago se encuentre incompleta o deba ser objeto de corrección, el término para efectuar el desembolso se contará a partir de la fecha en que sea presentada en debida forma.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio comprende las vigencias fiscales 2026 y 2027, se precisa que el aporte económico del IDPC, por valor **de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($63.060.000)**, cuenta con respaldo presupuestal en la vigencia 2026, mediante la Viabilidad para Ejecución de Recursos de Inversión No. 4880 del 14 de octubre de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 781 del 15 de octubre de 2026.

En consecuencia, los desembolsos se efectuarán de acuerdo con las condiciones establecidas para cada uno, previa acreditación de los requisitos correspondientes, incluida la ejecución de las actividades, la entrega y aprobación de los productos, según corresponda. Los compromisos legalmente adquiridos con cargo a los recursos de la

vigencia 2026 que, al cierre de esta, se encuentren pendientes de ejecución podrán respaldarse mediante la constitución de la reserva presupuestal correspondiente, siempre que se cumplan las condiciones legales y presupuestales aplicables. En tal sentido, los pagos que deban efectuarse durante la vigencia 2027 con cargo a dichos compromisos se atenderán con los recursos amparados por la reserva presupuestal constituida.

VI. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del presente convenio será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

El plazo previsto corresponde al periodo requerido para la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue, de conformidad con el cronograma establecido en la propuesta presentada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB, durante el cual se desarrollarán las actividades de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES.

La duración de cuatro (4) meses responde a la programación técnica y metodológica concertada con el Cabildo, considerando los tiempos requeridos para los procesos de concertación, el desarrollo de las actividades comunitarias y la consolidación de los productos previstos. En consecuencia, el periodo de ejecución comprenderá las vigencias 2026 y 2027, previendo el desarrollo de algunas actividades durante los meses de enero y febrero de 2027, con el fin de garantizar la ejecución integral de las acciones y el cumplimiento de los compromisos correspondientes al tercer año del PES.

VII. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de los compromisos pactados en el presente convenio estarán a cargo de la **Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, o quien haga sus veces o sea delegado para tal fin**, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio y supervisar que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa – CIMB cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por el IDPC corresponda a la ejecución de las actividades previstas.
2. Convocar a las reuniones que sean necesarias para el desarrollo y seguimiento de las actividades inherentes al objeto del convenio, y revisar y aprobar u observar los informes y productos presentados durante su ejecución.
3. Verificar y certificar, para efectos de los desembolsos respectivos, el cumplimiento de las actividades, productos y compromisos a cargo del CIMB, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio.

4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del convenio, de acuerdo con las competencias del IDPC.
5. Informar con la debida anticipación a la Oficina Jurídica del IDPC cualquier modificación, adición en tiempo o en valor, aclaración o situación que deba ser objeto de trámite respecto del convenio.
6. Informar a la Oficina Jurídica del IDPC cualquier situación de incumplimiento de los compromisos establecidos a cargo del CIMB, para que se adelanten las actuaciones que correspondan.
7. Verificar, cuando resulte aplicable, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan.
8. Verificar la vigencia de las garantías exigidas durante el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación, cuando a ello haya lugar.
9. Verificar que el CIMB realice los aportes en especie y desarrolle las actividades previstas en los componentes establecidos en el convenio, de conformidad con los compromisos concertados entre las partes.
10. Realizar el seguimiento a los productos, informes y evidencias derivados de las actividades de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES.
11. Las demás funciones que sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de la ejecución del convenio, de conformidad con su naturaleza y con las disposiciones aplicables.

VIII. RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ha identificado y analizado los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente convenio, cuya distribución y tratamiento se encuentran establecidos en el cuadro de riesgos anexo al presente Estudio Previo, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

IX. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de una contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria y corresponde a la Entidad Estatal justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas.

Para el presente convenio, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC considera procedente exigir una garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta que el aporte al convenio es de **SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000)**, la destinación de recursos públicos a cargo del IDPC, la forma de desembolso pactada y los riesgos asociados al cumplimiento de las actividades,

productos y compromisos a cargo del Cabildo. En particular, se prevé un esquema de desembolsos del cuarenta por ciento (40%), cuarenta por ciento (40%) y veinte por ciento (20%), sujeto a la acreditación y aprobación de las actividades y productos correspondientes, por lo que resulta pertinente contar con un mecanismo de cobertura frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, se exigirá un amparo de cumplimiento equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del aporte económico del IDPC por $63.060.000, correspondiente a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($12.612.000)**, con vigencia por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

PÓLIZA DE SEGURO: SI X NO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento para Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del aporte económico del IDPC por $63.060.000 correspondiente a DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($12.612.000).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TOMADOR</td><td>La garantía deberá ser constituida por el CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA – CIMB, identificado con NIT 830.136.900-1, de conformidad con la identificación que corresponda en los documentos que acrediten su capacidad y representación.</td></tr>
<tr><td>La póliza deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del convenio. • Identificación de las partes. • Objeto del convenio. • Valor total del convenio. • Amparo de cumplimiento. • Valor asegurado. • Vigencia de la garantía. • Firma del representante autorizado del Cabildo y de la entidad aseguradora, según corresponda.
	La garantía deberá ser presentada al **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC** para su correspondiente revisión y aprobación, previo al inicio de la ejecución del convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

X. COBERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", no resulta procedente realizar el análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación, toda vez que el convenio será celebrado mediante la modalidad de contratación directa.

En consecuencia, el presente convenio no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales aplicables a los procesos de contratación sometidos a procedimientos de selección competitivos, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que resulten aplicables a la celebración y ejecución del convenio.

CAROLINA PAOLA FARÍAS RIAÑO Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural	La Viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de Inversión y el Plan Anual de Adquisiciones del IDPC. *(aplica para proyectos de inversión)* Vo. Bo. Jefe(a) Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Libia Mercedes Calderón Cruz - SDAPC -Contratista Componente Técnico

Víctor Julio Bautista Rivera - SDAPC -Contratista Componente Financiero – Económico

Sandra Saavedra Reyes –SDAPC - Contratista Componente Jurídico ***SSR***

Fecha de Radicación:

Fecha aprobación Oficina Asesora Jurídica **Firma aprobación Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Documento 20264000211673 firmado electrónicamente por:	
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirectora de divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 11-11-2026 21:23:47
SANDRA NADYNME SAAVEDRA REYES	SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 11-11-2026 21:31:37 Fecha firma: 11-11-2026 21:31:37



41459b79cb801c0c4b8c5eee6587f9965dba2b66ad9eaf1c9ea3dd5d44302cc3

Codigo de Verificación CV: 04e60